

# Curaduría Urbana

Primera de Montería

**RESOLUCIÓN No.156-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 8 33 13 BARRIO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0329.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/05/2019

FECHA DE EJECUTORIA 21 MAY 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO: AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.893, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada de **FROILA MARGARITA CORONADO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.755.587, titulares del dominio, han solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **K 8 33 13 Barrio La Ceiba** de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-02-0051-0009-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-44920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cincuenta y siete metros cuadrados (157,00 m2) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de doscientos sesenta y tres metros con veintinueve centímetros cuadrados (263,21 m2).

**TERCERO:** Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FROILA MARGARITA CORONADO NEGRETE**.
- Poder especial, amplio y suficiente conferido a **AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.893, suscrito por **FROILA MARGARITA CORONADO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.755.587, de fecha 07 de noviembre de 2018.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-44920 del 23 de Octubre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo Oficial de Pago del Impuesto Predial Unificado No.27216951 del 26 de febrero de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.4.122 del 29 de Diciembre de 1995 de la Notaría Segunda de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **DANIEL DAVID DIAZ REDONDO**, con Matrícula Profesional No.22202153913COR, del 02 de noviembre de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.893, del 13 de noviembre de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**, con Matrícula Profesional No.A6042014-92547338, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202153913COR, del Ingeniero Civil **DANIEL DAVID DIAZ REDONDO**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A6042014-92547338, del Arquitecto **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201900217 del 02 de mayo de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No.PL-PP-201900032 Asunto: Pago Parcial Efecto Plusvalía del 02 de mayo de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o

Página 1 de 4

# Curaduría Urbana

Primera de Montería

**RESOLUCIÓN No.156-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 8 33 13 BARRIO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0329.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/05/2019

FECHA DE EJECUTORIA 21 MAY 2019

pronunciamento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP: **250**: Chuchurubí – La Ceiba, Sector: **17**, Área de Actividad: Comercio y Servicios, Zona: Comercio cualificado, Tratamiento: Consolidación con Cambio de Patrón, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

**SEXTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SÉPTIMO:** La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.964.893**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada de **FROILA MARGARITA CORONADO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.755.587**, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase al Arquitecto **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**, con Matrícula Profesional No. **A6042014-92547338**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **DANIEL DAVID DIAZ REDONDO**, con Matrícula Profesional No. **22202153913COR** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE** y **FROILA MARGARITA CORONADO NEGRETE**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

### Descripción del Proyecto:

Área del lote	:	157,00 m2
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Dos (2)
Estrato	:	Tres (3)
Número de unidades	:	Dos (2)
Área de construcción total a reconocer	:	263,21 m2
Área libre	:	22,35 m2
<b>Primer piso</b>	:	
Área Apto 101	:	

**Descripción de espacios:** Terraza, acceso, sala, comedor, garaje, cocina, tres (3) alcobas, un (1) baño, labores con un (1) baño y patio.

# Curaduría Urbana

Primera de Montería

**RESOLUCIÓN No.156-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 8 33 13 BARRIO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0329.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/05/2019

FECHA DE EJECUTORIA 21 MAY 2019

Area Apto 201  
Segundo piso  
Area Apto 201

: Descripción de espacios: Escaleras.

: Descripción de espacios: Sala, comedor, un (1) balcón, cocina, un (1) baño, dos (2) alcobas, una (1) alcoba con baño interno, cuarto de san alejo y labores con un (1) baño.

Índice de ocupación  
Índice de construcción  
Retiros resultantes

: 0,8

: 1,6

: Frontal: 0,20 m

: Laterales: 0,00 m / 0,80 m

: Posterior: 0,00 m

**Parágrafo:** El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO GENERAL DE AREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
<b>Area Lote:</b>					<b>157,00</b>
<b>Primer Piso</b>					
Apto 101	109,48	22,35	109,48		
Apto 201	9,12	0,00	9,12	16,05	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>118,60</b>	<b>22,35</b>	<b>118,60</b>	<b>16,05</b>	<b>0,00</b>
<b>Segundo Piso</b>					
Apto 201	128,56	0,00	128,56	0,00	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>128,56</b>	<b>0,00</b>	<b>128,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO</b>					<b>263,21</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

# Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.156-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 8 33 13 BARRIO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0329.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/05/2019

FECHA DE EJECUTORIA 21 MAY 2019

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los catorce (14) día del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ  
Curador Urbano Primero de Montería



na  
Primera  
ia

# Curaduría Urbana

Primera de Montería

**RESOLUCIÓN No.156-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 8 33 13 BARRIO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0329.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/05/2019

FECHA DE EJECUTORIA 21 MAY 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.893, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada de FROILA MARGARITA CORONADO NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía No.25.755.587, titulares del dominio, han solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana K 8 33 13 Barrio La Ceiba de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-02-0051-0009-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-44920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cincuenta y siete metros cuadrados (157,00 m2) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de doscientos sesenta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados (263,21 m2).

**TERCERO:** Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
  - Copia de la cédula de ciudadanía de AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE.
  - Copia de la cédula de ciudadanía de FROILA MARGARITA CORONADO NEGRETE.
  - Poder especial, amplio y suficiente conferido a AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.893, suscrito por FROILA MARGARITA CORONADO NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía No.25.755.587, de fecha 07 de noviembre de 2018.
  - Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-44920 del 23 de Octubre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
  - Copia del Recibo Oficial de Pago del Impuesto Predial Unificado No.27216951 del 26 de febrero de 2018.
- Además se anexaron:
- Copia de la Escritura Pública No.4.122 del 29 de Diciembre de 1995 de la Notaria Segunda de Montería.
  - Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil DANIEL DAVID DIAZ REDONDO, con Matrícula Profesional No.22202153913COR, del 02 de noviembre de 2018.
  - Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por AMERICA CAROLINA CORONADO NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.893, del 13 de noviembre de 2018.
  - Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL, con Matrícula Profesional No.A6042014-92547338, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
  - Copia de la Matrícula Profesional No.22202153913COR, del Ingeniero Civil DANIEL DAVID DIAZ REDONDO.
  - Copia de la Matrícula Profesional No.A6042014-92547338, del Arquitecto DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL.
  - Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201900217 del 02 de mayo de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.
  - Original del oficio No.PL-PP-201900032 Asunto: Pago Parcial Efecto Plusvalía del 02 de mayo de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o